



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Autorízase la donación al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba del inmueble que se describe a continuación y que es parte de la Quinta Nro 3 del Loteo denominado San Ramón y conforme al Plano de ubicación se encuentra ubicado entre las calles: Yapeyú, Roque S. Peña, Naciones Unidas, y Pje. Adolfo Sosa y tiene una superficie de 6.960,80 mts.2.

Art. 2) El donatario afectará los inmuebles descriptos en el Art. anterior a la construcción de un edificio escolar.

Art. 3) Los inmuebles descriptos se donan libre de ocupantes y/o cosas, autorizando el Municipio al donatario a partir de la fecha de aceptación para que efectúe la remoción de alambrados, cercas, o cualquier obstáculo que hubiere sobre los terrenos descriptos y que imposibilitaran la iniciación de los trabajos a realizarse, asumiendo a su vez el Municipio las tareas de vigilancia y conservación de los inmuebles en el mismo estado de desocupación, hasta el momento de iniciación de la construcción de la escuela;

Art. 4) A efectos del Art. 2do. se concede al donatario un plazo de un año, a contar de la fecha de la presente. Si al vencimiento del Plazo estipulado no se hubiera dado cumplimiento al cargo, se procederá a la revocación del acto.

bArt. 5) La inscripción del dominio a favor del donatario se formalizarán por ante la Escribanía General de Gobierno;

Art. 6) El fraccionamiento al que sea sometido el predio donado deberá ajustarse a las normas sobre fraccionamiento de tierras vigente en el Municipio;

Art. 7) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 4/95

FECHA DE SANCION: 15/02/95


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



